



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 243/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Ezequiel Patricio FRESQUET, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 243/2012 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 243/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de la asignatura Legislación, con



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



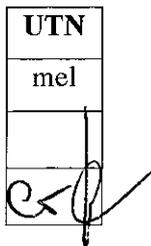
anterioridad a su correlativa Aeronáutica II, al alumno Ezequiel Patricio FRESQUET, Legajo N° 14293, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Ciencia de los Materiales II, conjuntamente con su correlativa Ciencia de los Materiales I, y de Instrumentos y Mediciones, conjuntamente con su correlativa Electrónica.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las materias Instrumentos y Mediciones y Diseño y Construcción de Estructuras Aeronáuticas, rendidas con anterioridad a sus correlativas Electrónica y Aerodinámica Teórica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1567/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior